

Marcelo Dávila Yépez
DOCTOR EN JURISPRUDENCIA

Pasaje Carlos Ibarra 176 y Av. 10 de Agosto • Edificio Yuraj Pirca • Oficina. 504
Telefax: 580065 • E-mail:mdavilay@pi.pro.ec • Quito - Ecuador

30274

Quito, 1 de junio de 1.999

EXPEDIENTE # 17951

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.

De mi consideración:

Mucho agradeceré disponga a quien corresponda se tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía AL-BEI IMPORTADORA COMPAÑIA LIMITADA ALIMENTOS Y BEBIDAS IMPORTADORA CIA. LTDA. otorgada mediante escritura pública el 9 de febrero de 1998 ante la Notaría Quinta del cantón Quito por el señor Eduardo Enriquez Espinosa y otros a favor del señor Cristian Pinos Perez y otros, conforme se desprende de las copias certificadas que adjunto.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

DR. MARCELO DAVILA AYEPEZ
ABOGADO COMPAÑIA ALBEI CIA. LTDA.

Souzaulo ✓
7 JUN 1999
16 15
revisar con atenc
OK

Dr. Marcelo Dávila Yépez
1 JUN 99
16 30

OK. Ingresado al sistema. 99.06.11. JB



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	CESION DE PARTICIPACIONES
10	EDUARDO ENRIQUEZ ESPINOSA Y OTROS
11	A FAVOR
12	CRISTIAN DAVID PINOS PEREZ Y JORGE PINOS CORDERO
13	\$/. 4.300.000,00
14	M.C.
15	
16	DI COPIAS
17	
18	%%
19	
20	
21	En la ciudad de Quito, Capital de la República del
22	Ecuador; hoy día lunes nueve de febrero (9)
23	de mil novecientos noventa y ocho ; ante mí doctor Edgar
24	Patricio Terán Granda, Notario Quinto de este cantón
25	comparecen: los señores EDUARDO ENRIQUEZ ESPINOSA y su
26	mujer la señora GLADYS ROSERO CONSTANTE; los señores
27	señores GONZALO ENRIQUE ALVARADO RAMIREZ y su
28	señora MARIA MOSQUERA JACOME, por sus propios derechos.

Dr. *Rodrigo Sola Valera*
NOTARIO
MOSQUERA JACOME

como cedentes; y por otra el señor CRISTIAN DAVID PINOS

PEREZ, de estado civil soltero, el señor JORGE PINOS
CORDERO casado por sus propios derechos .- Los señores
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
residentes en esta ciudad de Quito, hábiles para
contratar y obligarse a quienes conozco de que doy fe y
dicen que elevan a escritura pública la minuta que me
entregan cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En
el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
incluir el siguiente contrato de Cesión de
Participaciones.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen
en la celebración del presente contrato, en calidad de
cedentes : A) Los cónyuges EDUARDO ENRIQUEZ ESPINOSA y
GLADYS ROSERO CONSTANTE; y , B) Los cónyuges GONZALO
ENRIQUE ALVARADO RAMIREZ y su mujer la señora MARIA
MOSQUERA JACOME y como CESIONARIOS los señores CRISTIAN
DAVID PINOS PEREZ Y JORGE PINOS CORDERO.- Los
comparecientes son mayores de edad, de estado civil
casados a excepción del primer cesionario , de
nacionalidad ecuatoriana, hábiles y legalmente capaces
para celebrar, como en efecto celebran el presente
Contrato de CESION DE PARTICIPACIONES , que se encuentra
contenido en las cláusulas que se determinan a
continuación.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante
escritura pública celebrada el tres de marzo de mil
novecientos ochenta y ocho ante la Notaría Décima Segunda
del doctor Jaime Patricio Nollivos, se constituye la
sociedad AL -BEI IMPORTADORA COMPANIA LIMITADA ALIMENTOS



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Y BEBIDAS IMPORTADORA COMPAÑIA LIMITADA, inscrita en el

1 Registro Mercantil en el repertorio número cinco mil
2 novecientos once, con fecha siete de junio del mismo año,
3 con un capital de un millón de sucres, comparecieron a
4 constituir en calidad de socios fundadores los señores
5 JORGE PINOS CORDERO, con cuatrocientos ochenta
6 participaciones, MERCEDES PEREZ RUALES, con
7 cuatrocientos ochenta participaciones; y ROSARIO MIÑO
8 ARAUJO, con cuarenta participaciones, todas de UN MTL
9 SUCRES, cada una.- B) Por escritura pública celebrada el
10 veinte y cinco de enero de mil novecientos ochenta y
11 nueve, ante el notario Vigésimo Quinto del cantón Quito,
12 doctor Jorge Merchan Fiallos, la señora Mercedes
13 Margarita Perez Ruales, socia propietaria de
14 cuatrocientos ochenta participaciones de un mil sucres
15 cada una, transfirió la totalidad de sus participaciones
16 de la siguiente manera: A favor del señor EDUARDO ENRIQUE
17 ESPINOSA, ciento sesenta participaciones de un mil sucres
18 cada una, a favor del señor FAUSTO PATRICIO PAEZ VEGA,
19 ciento sesenta participaciones de un mil sucres cada una;
20 a favor del señor GONZALO ENRIQUE ALVARADO RAMIREZ,
21 ciento sesenta participaciones de un mil sucres cada una;
22 de igual manera mediante la referida escritura pública la
23 señorita ROSARIO MIÑO ARAUJO socia propietaria de
24 cuarenta participaciones de un mil sucres cada una,
25 transfirió a favor del señor MANUEL EDUARDO ENRIQUEZ
26 ESPINOSA el ciento por ciento de sus participaciones.
27 C) Mediante escritura pública celebrada ante la

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Vigésimo Quinta del cantón Quito, doctor Jorge Merchan

Fiallos, el doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve, el señor FAUSTO PATRICIO PAEZ VEGA, socio propietario de ciento sesenta participaciones de un mil sucres cada uno transfiere la totalidad de sus participaciones de la siguiente manera: Al señor JORGE PINOS CORDERO, noventa participaciones, al señor MANUEL EDUARDO ENRIQUEZ ESPINOSA, cuarenta participaciones y al señor GONZALO ENRIQUE ALVARADO RAMIREZ treinta participaciones, todas de un mil sucres.- D) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Vigésima Novena del cantón Quito, del doctor Diego Salgado Valdez, el diez y seis de mayo de mil novecientos noventa y cinco se aumento el capital a diez millones de sucres y reformó el Estatuto Social de la Compañía, quedando la integración de capital de la siguiente manera: señor JORGE PINOS CORDERO, aumenta en cinco mil ciento treinta participaciones, dando un total de cinco mil setecientos participaciones de un mil sucres cada una, el señor EDUARDO ENRIQUEZ ESPINOSA aumento en dos mil ciento sesenta participaciones, dando un total de dos mil cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una y, el señor GONZALO ENRIQUE ALVARADO RAMIREZ, aumento en mil setecientos diez participaciones, dando un total de mil novecientas participaciones de un mil sucres cada una.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Los socios Eduardo Enriquez Espinosa y Gonzalo Enrique Alvarado Ramirez, previa autorización y consentimiento unánime



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 dada por la Junta General Universal de Socios reunida el
2 quince de enero de mil novecientos noventa y ocho,
3 conforme consta del acta respectiva que se agrega como
4 documento habilitante, ceden y traspasan la totalidad de
5 sus participaciones que les corresponde en la compañía de
6 la siguiente forma: El señor EDUARDO ENRIQUEZ ESPINOSA ,
7 cede y traspasa en favor del señor CRISTIAN DAVID PINOS
8 PEREZ dos mil cuatrocientas participaciones de un mil
9 sucres cada una; y el señor GONZALO ENRIQUE ALVARADO
10 RAMIREZ cede y traspasa en favor del señor JORGE PINOS
11 CORDERO mil novecientas participaciones de un mil sucres
12 cada una.- CUARTA.- PRECIO.- Por la Cesión y
13 transferencia de las dos mil cuatrocientas
14 participaciones, el señor CRISTIAN DAVID PINOS PEREZ,
15 paga la suma de dos millones cuatrocientos mil sucres en
16 dinero en efectivo y de curso legal que el señor EDUARDO
17 ENRIQUEZ ESPINOSA DECLARA recibir a su entera
18 satisfacción sin tener nada que reclamar en el futuro por
19 este concepto; por la Cesión y transferencia de las mil
20 novecientas participaciones, el señor JORGE PINOS CORDERO
21 paga la suma de un millón novecientos mil sucres, en
22 dinero efectivo y de curso legal, que el señor GONZALO
23 ENRIQUE ALVARADO RAMIREZ declara recibir a su entera
24 satisfacción sin tener nada que reclamar en el futuro por
25 este concepto.- QUINTA.- ACEPTACION.- Los Cedentes, según
26 lo resuelto por la Asamblea General Universal llevada a
27 cabo en la fecha antes indicada, declaran en forma
28 separada que renuncian en favor de los Cesionarios las

Dr. *Edgar Patricio Teran G.*
NOTARIA VICESIMO NOVE

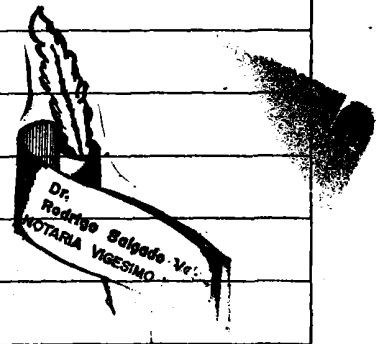
1 utilidades, ganancias y demás beneficios que les
2 corresponda por la totalidad de sus participaciones, en
3 partes proporcionales para cada uno. Los Cesionarios
4 declaran que estan plenamente de acuerdo con la forma de
5 Cesión y transferencia de participaciones, en decir que,
6 aceptan a su entera satisfacción.- SEXTA.- DOCUMENTOS
7 HABILITANTES.- Se incorpora a este contrato, como
8 documento habilitante el acta de Junta General Universal
9 de Socios de AL - BEI IMPORTADORA COMPAÑIA LIMITADA
10 ALIMENTOS Y BEBIDAS IMPORTADORA COMPAÑIA LIMITADA,
11 celebrada el quince de enero de mil novecientos noventa y
12 ocho.- SEPTIMA.- Los Comparecientes, se afirman y
13 ratifican en el total contenido de las cláusulas que
14 preceden y autorizan al señor Notario agregar las demás
15 cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este
16 contrato.- Hasta aquí la minuta.- firmado) doctor
17 Marcelo Dávila Yépez.- Matrícula número cuarenta ochenta
18 y siete del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la
19 minuta que queda elevada a escritura pública con todo su
20 valor.- Para el otorgamiento de la presente escritura se
21 observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan
22 los documentos habilitantes necesarios para la completa
23 validez de la presente escritura.- Y leída íntegramente
24 por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en
25 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
26
27
28



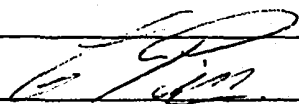
NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1	
2	
3	
4	
5	EDUARDO ENRIQUEZ ESPINOSA
6	C.I.NO. 170084978-7
7	C.V. 0118-050
8	
9	
10	
11	
12	GLADYS ROSERO CONSTANTE
13	C.I.NO. 170422014-2
14	C.V.NO. 0312-261
15	
16	
17	
18	
19	GONZALO ALVARADO RAMIREZ
20	C.I.NO. 170143474-6
21	C.V.NO. 0013-238
22	
23	
24	
25	
26	MARIA MOSQUERA JACOME
27	C.I.NO. 170536590-4
28	C.V.NO. 0253-195



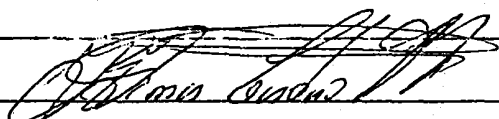
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CRISTIAN DAVID PINOS PEREZ

C.I.NO. 170906160-8

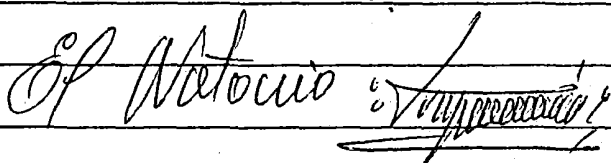
C.V.NO.



JORGE PINOS CORDERO

C.I.NO. 080009765-6

C.V.NO. 0300254



ECUATORIANA 2233312222

PRIMARIO CONZALO ALVARADO RAMIREZ

SECUNDARIA QUEHACER, DOROSTI008

AUGUSTO MOSQUERA

QUEHACER JACONE

QUITO 30-03-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA DE CANCELACION

2017835

Firma de la Autoridad

PLA GAT CREDITO 87

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA 170534590-4

RODOLFO JACONE MARIA FERNANDA VIRGINIA

20 JUNIO 1987

FICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

LEON DE MARCHANTE 07-1-2097-0721

FICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 57

Firma de la Autoridad

PLA GAT CREDITO 87

ECUATORIANA 2233312222

PRIMARIO MARIA MOSQUERA

SECUNDARIA COMERCIANTE

LEOPOLDO ALVARADO

LAURA RAMIREZ

QUITO 2-05-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA DE CANCELACION

1782432

Firma de la Autoridad

PLA GAT CREDITO 87

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA 170143474-6

ALVARADO RAMIREZ CONZALO ENRIQUE

20 DICIEMBRE 1949

FICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SU

LEON DE MARCHANTE 05-1-255-0826

FICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 49

Firma de la Autoridad

PLA GAT CREDITO 87

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

ASAMBLEA NACIONAL 30 NOVIEMBRE 1997

0013-238 170143474-6

ALVARADO RAMIREZ CONZALO ENRI

FICHINCHA QUITO

COTOCOLLO

PARROQUIA

Barra de código de barras



ECUATORIANA***** V433312222

CASADO MANUEL ENRIQUEZ IND DACT

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

HERIBERTO ROSERO

TORASA CONSTATE

QUITO 13/08/97

13/08/2007 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD 0864075

FORMA IN

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FILAS DE RECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170422014

ROSETO CONSTATE GLADYS ANGELICA

19 MAYO 1.956

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 04 288 04457

REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 56

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V433312222

CASADO CLADYS ANGELICA ROSETO C

SUPERIOR CONTADOR

MANUEL ENRIQUEZ

ELENA ESPINOSA

QUITO 16-08-89

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 002275

FORMA IN

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FILAS DE RECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170084978

ENRIQUEZ ESPINOSA MANUEL EDUARDO

12 OCTUBRE 1.946

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 04 148 05837

REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 46

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION TEE

ASAMBLEA NACIONAL 30 - NOVIEMBRE - 1997

0116-050 170084978-7

ENRIQUEZ ESPINOSA MANUEL EDUA

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

PARROQUIA

EL ECUADORIAN*****
CIUDADANIA 170908160-0
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CORREO JORGE EDMUNDO PINOS
QUITO 17-03-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1068396



CIUDADANIA 030009765-6
PINOS CORDERO JORGE EDMUNDO
26 ENERO 1.946
CANAR/BOZOGUES/BOZOGUES
01 027 00077
CANAR/BOZOGUES
BOZOGUES

Jorge Edmundo Pinos



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO UNICO DE VOTACION

(17-06-90) (144-307) (0300097656)

PINOS CORDERO JORGE EDMUNDO

PICHINCHA QUITO

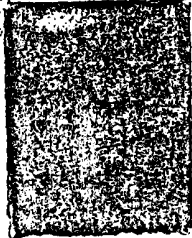
COTOCOLLAO

PRESENTE EN LA JUNTA

[Signature]

CIUDADANIA 170908160-0
PINOS PEREZ CRISTIAN DAVID
12 FEBRERO 1.973
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISC
03 346 0229
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 73

[Signature]



ECUATORIANA*****

V433312222

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORGE EDMUNDO PINOS
INES LUCILA PEREZ
QUITO 17-03-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1834154

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VICESIMO NOVENA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA
"AL-BEI IMPORTADORA COMPAÑÍA LIMITADA ALIMENTOS Y BEBIDAS
IMPORTADORA COMPAÑÍA LIMITADA" DE 15 DE ENERO DE 1998.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los quince días de enero de mil novecientos noventa y ocho, en el local de la Compañía situado en la calle Antonio de la Torre No. 133 y Sincholagua, siendo las diez y siete horas del día y hora señalados en la convocatoria que se hizo legalmente, y con la debida anticipación, se reúne la Junta General Universal de socios presidida por el señor Jorge Pinos Coráero, en su calidad de Presidente de la Compañía y actuando como Secretario conforme manda los Estatutos el Gerente General de la Empresa Sr. Patricio Pinos Novillo, quien por disposición de la presidencia procede a verificar el quórum, informando que se encuentran presentes los socios que con derecho a las participaciones que a continuación se detallan :

Señor Jorge Pinos Cordero, cinco mil setecientas participaciones, de un mil sucres cada una, CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES, señor Eduardo Enriquez Espinosa, dos mil cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES; y, señor Gonzalo Alvarado Ramirez, mil novecientas participaciones, de un mil sucres cada una, UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES.

Una vez constatado el quórum se comprueba que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la Compañía , por lo que el señor Presidente declara legalmente instalada la Junta General Universal de Socios.

Seguidamente se da lectura a los puntos del orden del día de la convocatoria, que son :

1.- Cesión de transferencia de las participaciones que los señores Eduardo Enriquez Espinosa y Gonzalo Alvarado Ramirez tienen en la Compañía.

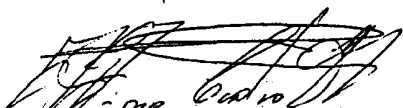
2.- Admisión de nuevo socio en la Compañía.

Los puntos objeto de la convocatoria son aprobados por unanimidad, entrándose a estudiar y aprobar los mismos.

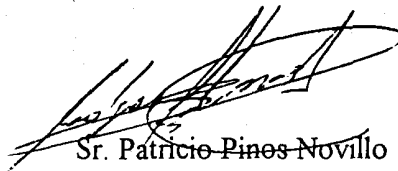
Los señores Eduardo Enriquez Espinosa y Gonzalo Alvarado Ramirez, manifiestan por separado que, por circunstancias de índole personal han decidido dejar de pertenecer a la Compañía, por cuya razón solicitan la transferencia de la totalidad de las participaciones que les corresponden, al señor Cristian David Pinos Pérez dos mil cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una y al señor Jorge Pinos Cordero mil novecientas participaciones de un mil sucres cada una, respectivamente y más derechos que tienen en la Empresa. La Junta General Universal de Socios luego de analizar la petición resuelve con el consentimiento de todos los socios, aceptar la transferencia de la totalidad de las participaciones a los señores Cristian David Pinos Pérez y Jorge Pinos Cordero, quienes por encontrarse presentes aceptan adquirir las participaciones, correspondiéndoles a cada adquirente, dos mil cuatrocientas y mil novecientas participaciones respectivamente. A continuación, toman la palabra los señores Eduardo Enriquez Espinosa y Gonzalo Alvarado Ramirez por separado, quienes declaran que renuncian a

los beneficios, ganancias y utilidades que le corresponden en proporción al cien por ciento de las participaciones.

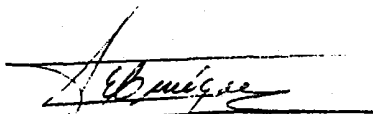
En lo referente al segundo punto del orden del día que tiene relación a la admisión de nuevo socio, en forma unánime la Junta General Universal de Socios aprueba se admita como nuevo socio al señor Cristian David Pinos Pérez.



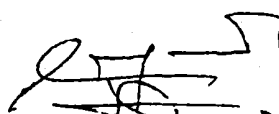
Sr. Jorge Pinos Cordero
PRESIDENTE



Sr. Patricio Pinos Novillo
GERENTE GENERAL



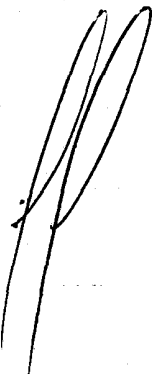
Sr. Eduardo Enriquez Espinosa
SOCIO SALIENTE



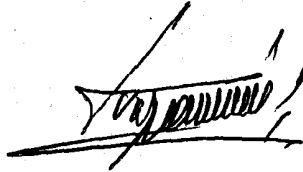
Sr. Gonzalo Alvarado Ramirez
SOCIO SALIENTE



Sr. Cristian D. Pinos Pérez
SOCIO ENTRANTE



Se otorgó, ante mí y en fe de
ello confiero esta *SEGUNDA* COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento.-



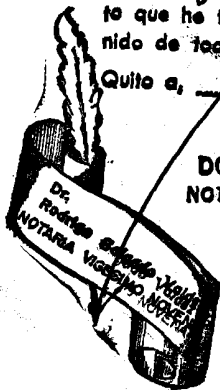
Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quince

Quito

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que
obra de 8 -foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documen-
to que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su conte-
nido de todo lo cual doy fe.

Quito a, 30 ABR 1999

Salgado
DOCTOR ENRIQUE SALGADO VALDEZ
NOTARIO VICEDIMO NOVENO DEL CANTON



Se otorgó, ante mí y en fe de
ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento.-



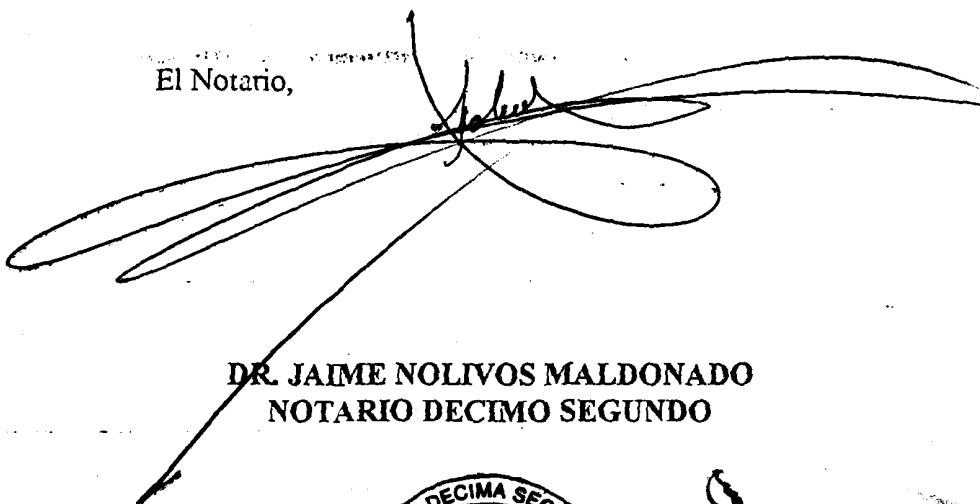
Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto

Quito

RAZON: Tomé nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "AL-BEI IMPORTADORA CIA. LTDA." ALIMENTOS Y BEBIDAS IMPORTADORA COMPAÑIA LIMITADA, celebrada ante mí el 3 de marzo de 1.988 de la Cesión de Participaciones otorgada por el señor Eduardo Enriquez Espinosa y otros, a favor de Cristian David Pinos Pérez y Jorge Pinos Cordero, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto de este cantón Doctor Edgar Patricio Terán el 9 de febrero de 1.998, que antecede.-

Quito, a 19 de Mayo de 1.999

El Notario,



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

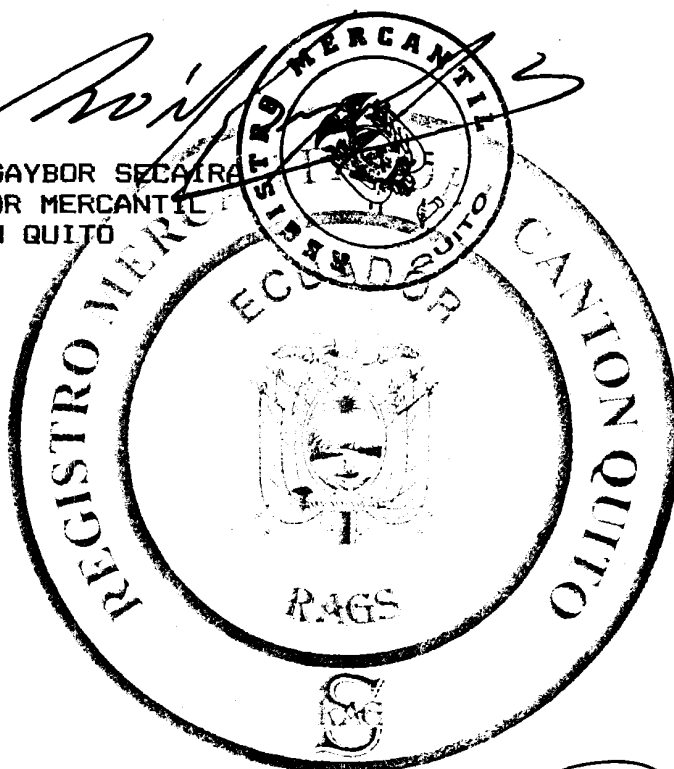




**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 861, del REGISTRO MERCANTIL de siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho, a Fs. 1630BIS Vta., tomo 119, correspondiente a la constitución de la Compañía "AL - BEI IMPORTADORA COMPAÑIA LIMITADA ALIMENTOS Y BEBIDAS IMPORTADORA CIA. LTDA.", de la presente CESION de participaciones.- Quito, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

Wil
DR. PAUL GAYBOR SECALRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 9 - foja (s) úni (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de lo cual doy fe.
Quito a, 31 MAY 1999



Salgado
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON